

DOCUMENTO <b>.PLIEGO DE CONDICIONES: pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SYNNA-LDN0H-T8NJX</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2021 a las 9:18:31</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS.Firmado 05/02/2021 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2021 14:05



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA PADRE MAJON, 10 DE FUENTE DE CANTOS.**

**PRIMERA. Objeto y Calificación**

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta pública del bien inmueble de propiedad municipal cuyas características son:

Referencia catastral	6466805QC3366N0001LI
Localización	Plaza Padre Manjon, 10
Clase:	Vivienda (finca urbana
Superficie Catastral:	99 m2 construida y 148m2 de terreno
Coeficiente:	100,00
Uso:	Vivienda

Descripción del inmueble: Vivienda unifamiliar adosada, formando parte de una promoción de viviendas de las mismas características, de dos plantas sobre la rasante comunicadas mediante escalera interior. Ocupa parte de un solar destinándose el resto no ocupado para la edificación a patio trasero, donde se ubica un trastero de poca entidad constructiva.

La vivienda en planta alta se desarrolla en vestíbulo.

Tiene fachada al Callejón de la Pata, actualmente sin acceso desde el mismo.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Destino de los Bienes que se Enajenan**

El bien que se enajena deberá destinarse, única y exclusivamente, a vivienda conforme a la normativa urbanística municipal, no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo el bien enajenado al Ayuntamiento.

**CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

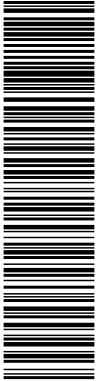
La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta. Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

**CLÁUSULA CUARTA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Fuente de Cantos publicará un anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento alojado en el Plataforma de contratación del sector público <https://contratacionesdelestado.es/wps/portal/>

**CLÁUSULA QUINTA. Tipo de Licitación**

DOCUMENTO <b>.PLIEGO DE CONDICIONES: pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SYNNA-LDN0H-T8NJX</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2021 a las 9:18:31</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS.Firmado 05/02/2021 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2021 14:05



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

El tipo de licitación al alza de cada parcela es la siguiente: 40.615,20 (IVA NO INCLUIDO)

El precio resultante se abonará en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública de compra venta.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Órgano de contratación**

A la vista del importe del contrato que asciende a 40.615,20 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con el artículo 21.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será la Alcaldesa, puesto que el valor indicado no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar. La capacidad de obrar del interesado se acreditará:

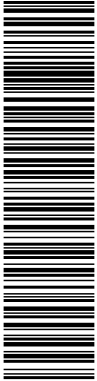
- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

##### **9.1.- Lugar y Plazo para la presentación de ofertas**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, Plaza Constitución s/n, en horario de atención al público, dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado. Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de

DOCUMENTO <b>.PLIEGO DE CONDICIONES: pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SYNNA-LDN0H-T8NJX</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2021 a las 9:18:31</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS.Firmado 05/02/2021 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2021 14:05



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por parcela objeto de licitación. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

### 9.2.- Documentación

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación de la Casa sita en la Plaza Padre Manjon nº 10.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

#### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad física del licitador: Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

b) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y en su caso la representación. Documentos que acrediten la representación: — Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. — Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. — Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

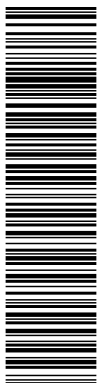
c) Declaración Responsable conforme al modelo ANEXO I.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 2.030,76 €, equivalente al 5% de valor de tasación del bien. (art. 137.6 LPAP)

#### SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica. Se presentará conforme al siguiente modelo: «D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, ( o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_), enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble identificado como Casa sita en Plaza Padre Manjon, nº 10 mediante subasta pública, en el perfil del contratante del Ayuntamiento alojado en el Plataforma de contratación del sector público <https://contratacionesdelestado.es/wps/portal/>, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros IVA NO INCLUIDO.

DOCUMENTO <b>.PLIEGO DE CONDICIONES: pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SYNNA-LDN0H-T8NJX</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2021 a las 9:18:31</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS Firmado 05/02/2021 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2021 14:05



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador, Fdo.: \_\_\_\_\_».

### 9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación

### CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

a) La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas. A tenor de lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el apartado 7 de su Disposición Adicional segunda, la Mesa de Contratación estará integrada por:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- La Secretaria-Interventora o funcionario que le sustituya

- Dos funcionarios del Ayuntamiento

Secretario: Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento

La constitución de la Mesa de Contratación se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil. La calificación de la documentación presentada se efectuará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la conclusión de la presentación de ofertas, a las 12:00 horas.

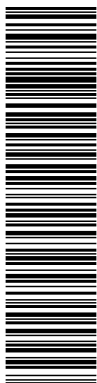
b) Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Mesa si lo estima conveniente, podrá comunicar verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, pudiendo concederse un plazo no superior a dos días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en este pliego y haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Realizadas estas actuaciones, se procederá a la apertura y examen de las ofertas económicas, el tercer día hábil siguiente a la conclusión de la presentación de ofertas, a las 13:00 horas.

### CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Requerimiento de Documentación

DOCUMENTO <b>.PLIEGO DE CONDICIONES: pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SYNNA-LDN0H-T8NJX</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2021 a las 9:18:31</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS Firmado 05/02/2021 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2021 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131592 SYNNA-LDN0H-T8NJX 89FDF16CD8D8A185AEC98785FE89E01ED9CB816), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fuentedecantos.es/verificar/documentos/>



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo contra la garantía provisional. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Pago y Formalización del contrato**

El pago se realizará previa o simultáneamente a la firma del contrato, el cual se formalizará en escritura pública, mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas de las que es titular el Ayuntamiento de Fuente de Cantos. Serán de cuenta del comprador los gastos de formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa.

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Derechos y obligaciones de las partes**

1- La parcela objeto de este contrato será destinada por el adjudicatario a vivienda.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Condiciones resolutorias del contrato**

1.- Este contrato quedará resuelto de pleno derecho, con el simple requerimiento fehaciente que a tal efecto se hiciera, y con trascendencia real, a instancias del Ayuntamiento, en los siguientes casos:

- a) La falta de pago por parte del comprador.
- b) Si el comprador, por cualquier causa, no cumpliera cualquiera de las obligaciones incluidas en este pliego.

2.- Resuelto el contrato, y sin perjuicio de otras responsabilidades, el comprador tendrá derecho a la devolución del 80% del precio de venta, o de la cantidad pagada hasta la fecha, deducidos de este porcentaje el importe de las cargas y gravámenes que, con la autorización del Ayuntamiento hayan constituido.

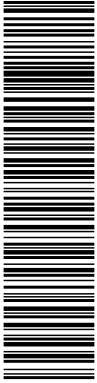
3.- En todo caso, el derecho de dominio de la casa vendida junto con sus accesos revertirá automáticamente y con carácter retroactivo al patrimonio del Ayuntamiento, solamente acreditando el incumplimiento de la condición resolutoria por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho y el pago o la consignación a favor del interesado del citado 80% con las deducciones que fueren precisas.

**CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Responsabilidad por incumplimiento o daños**

1.- El incumplimiento por parte del comprador de cualquiera de las prescripciones impuestas, implicará la pérdida de la parcela y del 20% de la cantidad ingresada. La misma penalización se aplicará para el caso de renuncia voluntaria a la casa una vez firmado el contrato de compraventa.

2.- Las responsabilidades, daños y perjuicios a que podría dar lugar el incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el comprador de sus obligaciones, se harán efectivos de acuerdo con lo que se establece en el Código Civil vigente.

DOCUMENTO <b>.PLIEGO DE CONDICIONES: pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SYNNA-LDN0H-T8NJX</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2021 a las 9:18:31</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS Firmado 05/02/2021 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2021 14:05



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

**CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; los principios extraídos de la legislación contenida en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Fuente de Cantos, a 4 de febrero de 2021

La Alcaldesa

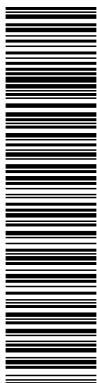
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
 \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad

DOCUMENTO <b>.PLIEGO DE CONDICIONES: pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SYNNA-LDN0H-T8NJX</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2021 a las 9:18:31</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS.Firmado 05/02/2021 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2021 14:05



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la enajenación de la asa sita en Plaza Padre Majon , nº 10 .

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

[— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Firma del declarante,**